



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ACTA DE PRE-ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22 – RAF 512

En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho días del mes septiembre del año 2022, siendo las 12:00hs, se reúne la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante Resolución Ss.A N° 765/2022, integrada por los agentes: Miguel Rubén MEDINA GODOY - Legajo N° 32748690/00, Emanuel ALVAREZ YEDALIAN - Legajo N° 36452559/02, Silvia Beatriz AGUIRRE GONZÁLEZ - Legajo N° 25025806/00; ello a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 02/22 - RAF 512, referente a la adquisición de herramientas, destinadas al personal técnico de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tramitada bajo el expediente del registro N° **MECCT-E-54962-2022**.

CONSIDERANDO:

- 1\_ Que del Acta de Apertura de sobres realizada en fecha 11/09/2022 surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: SAIZ, ARIEL ALFREDO - C.U.I.T. N° 20-28011580-1 y SOLDASUR S.A. - C.U.I.T. N° 30-61299793-0.
- 2\_ Que, de la documentación adunada por los oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.
- 3\_ Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 4\_ Que, la oferta presentada en Renglón N° 20 por parte la firma SOLDASUR S.A. no se ajusta a lo requerido, por lo que resulta procedente desestimar la misma.
- 5\_ Que no se recibieron ofertas para los renglones N° 45, 46, 70, 77, 78, 84 y 85, por lo que resulta procedente declararlos desiertos, dejando constancia que, de persistir la necesidad, los mismos serán adquiridos bajo una nueva pieza administrativa.
- 6\_ Que en relación a las ofertas presentadas en renglones N° 7, 9, 11, 15, 20, 31, 47, 53, 61, 62, 79, 82, 83, 86, 88, 91 y 98, no obstante resultar ser las únicas, cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones y resultan convenientes para el Estado Provincial.
- 7\_ Que las ofertas presentadas en los renglones N° 2, 3, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 24, 30, 33, 34, 37, 40, 41, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 82, 90, 93, 94 y 99, si bien superan en más del 20% el monto estimado inicialmente, resultan justas, convenientes y no perjudiciales para el Estado Provincial, en virtud de lo expuesto mediante Informe N° 2553/2022 (D.P.D.P. - M.F.P.).
- 8\_ Que, en virtud al informe mencionado, se solicitó mejoramiento de ofertas en los renglones N° 20, 53, 75 y 93 a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO, de la cual obra correo electrónico con mejoramiento en orden N° 75 y en los renglones N° 56, 57 y 82 a la firma SOLDASUR S.A. de la cual no se obtuvo respuesta, por lo que se entiende el mantenimiento de la oferta original.
- 9\_ Que de igual manera se resuelve el empate observado en el renglón N° 81, a favor de la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO.
- 10\_ Que, del análisis formal, técnico y económico de las ofertas y la planilla comparativa, surge que resulta más conveniente la oferta presentada por la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO en los renglones N° 9, 10, 11, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 33, 36, 37, 47, 53, 59, 60, 61, 62, 74, 75, 76, 80, 81, 86, 93, 94, 98, 99, 100 y las ofertas presentadas por la firma SOLDASUR S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 79, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96 y 97.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...//2.-

**ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PRE-ADJUDICAR a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO – C.U.I.T. N° 20-28011580-1, en los renglones N° 9, 10, 11, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 30, 33, 36, 37, 47, 53, 59, 60, 61, 62, 74, 75, 76, 80, 81, 86, 93, 94, 98, 99 y 100 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22 – RAF 512, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.018.900,00).

PRE-ADJUDICAR a la firma SOLDASUR S.A. – C.U.I.T. N° 30-61299793-0, en los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 79, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 96 y 97 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22 – RAF 512, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 08/100 (\$ 1.624.903,08).

DESESTIMAR la oferta presentada en Renglón N° 20 por parte de la firma SOLDASUR S.A., por no ajustarse a lo requerido.

DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 45, 46, 70, 77, 78, 84 y 85 de la Licitación Privada N° 02/22 - RAF 512.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio. -----

**Silvia Beatriz AGUIRRE GONZALEZ**  
Directora General de Administración Financiera

**Emanuel ALVAREZ YEDALIAN**  
Subdirector General de Compras y Contrataciones

**Miguel Rubén MEDINA GODOY**  
Director de Administración Zona Sur